



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

parezcan oportunas lo que ha representado p. que
en ello se conferencie y delibere lo que abien se
tenga. En virtud de el Ayuntamiento de la anterior Exposicion
porciendole muy conforme Acordó. Que para llevarla
a efecto sin perjudicar sus Realias, se ynomina se eliga
a el Cavallero Abog. de Villa para que forme un Par
y los Capítulos que en ello devan brebarse. A esto
acordaron y firmaron Dhos. D. Damos fee =

Tr
to

Gonzalo Jose
Canovas fernandez

D. Maximo

Juan de Moxa
Canovas y
Ve

